



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 16.02.2017

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 25 y domingo 26 de febrero próximo, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por perder su línea en los metros finales, de la 4ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "EL DENEUVE", lo que motivó su distanciamiento del 2º al 3º puesto del marcador.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 25 y domingo 26 de febrero próximo, al jockey EMILJANO F. SINIANI, por perder su línea en los 200 metros finales de la 8ª carrera del día lunes 13 de febrero ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "CRIPTONITA INC", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 2º puesto del marcador.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz FRANCISCO A. ARREGUY, por no haber dejado debida constancia ante el Comisariato de los percances sufridos en carrera inmediatamente después de disputada la 8ª. carrera del día lunes 13 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "BARTOLOMEA". Se le hace saber al profesional que la reiteración estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

SUSPENDER: por el término tres (3) reuniones, que se computarán los días sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de febrero próximo inclusive, al jockey JORGE LUIS PERALTA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día domingo 12 de febrero ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "AMPLIFICADO" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey MATIAS N. FERREYRA, por haber registrado 1,000 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "BABY START" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey GONZALO HAHN, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "CENTELLA RYE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

160217

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz FRANCO A. CALVENTE, por haber registrado 1,000 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "LARACCETTA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. MARCELO M. MAZZA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "FINE FIDDLER", inscripto en la 8ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. MARTIN R. ARCE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "UNA COSA SERIA", inscripto en la 6ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., sin la firma del jockey DARIO N. GARCIA, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

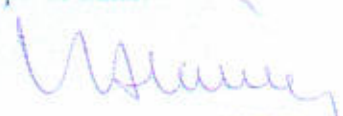
APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. RODOLFO A. GARCIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BARONCYTO", inscripto en la 8ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., sin la firma del jockey PABLO J. CAPRA, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. LUIS E. BLANCO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SOFIATE RATE", inscripto en la 10ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., sin la firma del jockey SERGIO A. PILIERO, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

MULTAR: en la suma \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. MAURICIO J. DI SIERVI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "FORTY SANTA", inscripto en la 3ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo., sin la firma del jockey DARIO N. GARCIA, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. ROGELIO L. LEGUIZA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "STEED BROWN", inscripto en la 3ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo., sin la firma del jockey aprendiz CARLOS D. HERNANDEZ, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

160217


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. OSVALDO R. MINERVINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "TAN CHEMOZO", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo., sin la firma del jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al entrenador s.p.c. D. FABIAN O. DAVID, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. a su cargo, "ELOY CIRCLE", que se encontraba inscripto para participar en la 9ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo., al no remitir en tiempo y forma la documentación que reglamentariamente se requiere cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar, motivo por el cual debió ser retirado de la prueba; asimismo, se dispone **INHABILITAR:** por el término de quince (15) días, hasta el día 24 de febrero próximo inclusive al S.P.C. "ELOY CIRCLE".-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. FRANCISCO R. SCARLATUDIZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "BLURAY CAT", inscripto en la 14ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 11 de marzo próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN R. MASTRANGELO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "VIENTO PAMPA", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 13 de marzo próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. GUILLERMO J. AGUERO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "BLAST SILVADOR", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 13 de marzo próximo inclusive.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



COMISIÓN DE CARRERAS

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "EL NEGRO" (PARANA), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "BABY BELLEZA", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS A. BUXMANN, e inscripto en la 9ª carrera del día domingo 12 de febrero ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GRUPO COMANDO", a cargo del entrenador s.p.c. D. VICTOR HUGO JIMENEZ, por no dar partida en la 4ª carrera del día viernes 10 de febrero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 10 de febrero ppdo. y hasta el día 11 de marzo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "TIENE UN CORAZON", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. CIMA, por negarse a dar partida en la 13ª carrera del día lunes 13 de febrero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 13 de febrero ppdo. y hasta el día 14 de marzo próximo inclusive), y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 12 de febrero ppdo. y hasta el 13 de marzo próximo inclusive al S.P.C. "SHIH TZU", por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 10 y domingo 12 de febrero ppdo. en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 12ª. carrera del domingo 12 de febrero ppdo.-

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 6 de febrero ppdo. y hasta el día 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "VEL CANADIAN", a cargo de la entrenadora s.p.c. Da. MARIA F. ALVAREZ, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
2007/02/14

160217



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "LUNA MONTAÑOSA" que participara de la 2ª carrera del día sábado 28 de enero ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Carlos Palacios y al S.P.C. "LUNA MONTAÑOSA", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "LUNA MONTAÑOSA" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Palacios, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del ciudadano citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Palacios, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. CARLOS PALACIOS;


2º.- Suspender por el término de cuatro (4), que se computarán desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive al S.P.C "LUNA MONTAÑOSA".

3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día sábado 28 de enero ppdo., al S.P.C. "LUNA MONTAÑOSA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GOLD ATTRACTION"; segundo "CLEAR LIMIT"; tercero "TWIGGY STAR" y cuarto "SOUTH SPRING";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"LLORA POR MI"** que participara de la 14ª carrera del día lunes 30 de enero ppdo., clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mariano Giles y al S.P.C. **"LLORA POR MI"**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **"LLORA POR MI"** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Giles, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del ciudador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Palacios, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. MARIANO GILES;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4), que se computarán desde el día 8 de febrero ppdo. y hasta el 7 de junio próximo inclusive al S.P.C. **"LLORA POR MI"**.

3º.- Distanciar del marcador de la 14ª carrera del día lunes 30 de enero ppdo., al S.P.C. **"LLORA POR MI"**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **"THE REAL STAR"**; segundo **"VELVET WELLS"**; tercero **"DANZARINA NETA"**; cuarto **"POTRA TOUCH"** y quinto **"SPEEDING TRICK"**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“MISS INTERPRETE”**, que participara de la 5ª carrera del día sábado 7 de enero ppdo.; clasificándose en el segundo puesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de enero ppdo., se procedió a la apertura del “frasco control” en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del Señor entrenador s.p.c. D. Enrique Martín Ferro, la Lic. Melania Gambino perito de parte y el representante de Lotería Nacional Sociedad del Estado Señor Javier Denis;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el “frasco control”, ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadrada en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según acta N° 002/1701 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al Señor Entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo presentó su descargo en tiempo y forma;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 18 de enero ppdo. y hasta el 17 de febrero próximo inclusive al entrenador s.p.c. D. ENRIQUE MARTIN FERRO;

2º.- Dar por cumplida la sanción provisoria al S.P.C. “MISS INTERPRETE”.

3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del día sábado 7 de enero ppdo., al S.P.C. “MISS INTERPRETE”, quedando como definitivo de la manera que sigue: primero “OTILIA MIA”; segundo “CITA A SOLAS”, tercero “ADA GUALOK”, cuarto “BANNETON MANI” y quinto “ESPELETA”

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados.-

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

160217

7



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietaria de la caballeriza "M & N" a la Señora DANIELLE MELLO DOS SANTOS (D.N.I. N° 94.561.434), cuyos colores son: Chaquetilla oro, faja colorada, estrellas y gorra oro, estrella colorada.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO